

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/02/2025, INTERPUESTO POR EL C. DAVID CRUZ CHÁVEZ, EN CONTRA DE: *"La Elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia celebrada el domingo 01 de junio de la presente anualidad correspondiente al Sexto Distrito Judicial de San Luis Potosí, que abarca los municipios de Ébano, San Vicente, Tamuín, Tanlajás y Ciudad Valles."* (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la certificación, documentos y razón de cuenta; con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos del día 30 treinta de junio del año en curso, oficio **INE/SLP/JLE/VE/0693/2025**, signado por el Maestro Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, mediante el cual, remite un medio magnético debidamente certificado, que contiene la Lista Nominal de Electores utilizada durante la Jornada Electoral del 01 de junio de 2025, correspondiente a los municipios que integran el Distrito Judicial Electoral Local 06 del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Téngase por recibido a las 15:07 quince horas con siete minutos del día 30 treinta de junio del año en curso, oficio **CEEPC/SE/963/2025**, signado por el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual informa las causas por las cuales no puede remitir copia certificada de las actas de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de las casillas seccionales 277 C1, 298 B1, 304 B1, 314 B1, 324 S1 y 367 B1.

TERCERO. Se ordena glosar al expediente la documentación recibida descrita en los puntos precedentes, para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Se tiene al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por dando **cumplimiento formal al requerimiento** formulado mediante acuerdo de 27 veintisiete de junio del año en curso, ya que, el primero, remitió dentro del plazo fijado para tal efecto, copia certificada de los Listados Nominales solicitados; en tanto que el segundo, informó las causas por las cuales no puede remitir copia certificada de las actas de jornada electoral, clasificación y conteo y constancia de clausura de las casillas seccionales 277 C1, 298 B1, 304 B1, 314 B1, 324 S1 y 367 B1.

QUINTO. De la revisión del contenido del medio magnético remitido por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, no se localizó archivo electrónico o certificación de inexistencia, de los siguientes cuadernillos:

Municipio	Sección	Casilla	Cuadernillo
Ciudad Valles	324	S1	01
Ciudad Valles	350	C1	01

En consecuencia, a efecto de integrar debidamente el expediente de nulidad y contar con todos los elementos de prueba necesarios para el conocimiento de la verdad de los puntos cuestionados, con fundamento en los artículos 32 fracción IV, 34 y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **se requiere al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí** para que, en un plazo de **72 setenta y dos horas** contadas a partir de su notificación, remita a este Tribunal, impresa o en archivo electrónico, **copia certificada** del **cuadernillo 01** de la **Lista Nominal** de Electores utilizada durante la Jornada Electoral del 01 uno de junio de 2025 dos mil veinticinco, en las **casillas 324 S1 y 350 C1**, del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., **para la Elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia del Distrito Judicial Electoral Local 06** del Estado de San Luis Potosí; dentro del proceso de elección local extraordinario 2025. Para el caso de que no existan tales cuadernillos, se solicita se informe tal circunstancia de forma expresa en el informe o certificación correspondiente.

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento con lo requerido por este órgano jurisdiccional en el plazo otorgado para tales efectos, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese la presente determinación a todas las partes **por estrados**, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora María Carolina López Rodríguez, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe. -

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.